

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE**

AVISO

ARTICULO 292 DEL C.G.P.

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: Cristian Alexander Montaña Rayo Representante Legal de
Procedimientos Legales Complementarios S.A.S.
Accionado: Sura A.R.L.
Vinculados: Ministerio de Salud y Protección Social
Adres.
Ministerio de Trabajo seccional Valle.
Trabajadores de la Empresa Procedimientos Legales
Complementarios S.A.S.
Radicación: 76-001-4303-004-2019-00020-00.
Despacho: Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

La suscrita Secretaria General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN de los 177 trabajadores y/o a todos aquellos que se encuentren afiliados a la ARL SURA por cuenta de la empresa PROCEDIMIENTOS LEGALES COMPLEMENTARIOS S.A.S. y demás personas que se crean con derecho a intervenir en la presente acción de tutela, se fija el presente:**

Para los fines pertinentes, me permito comunicarle, que dentro de la Tutela de la referencia se dictó Auto T – 186 de fecha 11 de Abril de 2019, que en lo pertinente reza: “(...) **RESUELVE:** A fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de 2 de abril de 2019 núm. 2º, parágrafo, a efectos de surtir la notificación de los 177 trabajadores y/o a todos aquellos que se encuentren afiliados a la ARL SURA por cuenta de la empresa PROCEDIMIENTOS LEGALES COMPLEMENTARIOS S.A.S. y demás personas que se crean con derecho a intervenir en la presente acción de tutela, se ordena que por la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - AREA DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES se publique **AVISO** en ese sentido, concediéndoles a los vinculados el término de **un día** para que ejerzan su derecho de defensa. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**, La Juez, **GLORIA EDITH ORTIZ PINZON**”, y Auto No.165 de fecha 02 de Abril de 2019, que en lo pertinente reza: “(...) **DISPONE: PRIMERO: ADMITIR** la presente Acción de tutela instaurada por **PROCEDIMIENTOS LEGALES COMPLEMENTARIOS SAS NIT. 901109764-7** a través de su Representante Legal señor **CRISTIAN ALEXANDER MONTAÑO RAYO**, identificado con la C.C.1.130.623.606 en contra de **ARL SURA** a través de su Representante Legal. **SEGUNDO:** Se ordena vincular por el extremo pasivo a las entidades **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL; MINISTERIO DE TRABAJO SECCIONAL DEL VALLE y ENTIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD ADRES; TRABAJADORES DE LA EMPRESA PROCEDIMIENTOS LEGALES COMPLEMENTARIOS SAS** con

afiliación vigente a la ARL SURA, a través de su Representante Legal o quien haga sus veces **Parágrafo:** Para efectos de la notificación a los trabajadores de la empresa **Procedimientos Legales Complementarios SAS** se ordenara a la empleadora que a través del medio más expedito **notifique** a sus 177 trabajadores y/o a todos aquellos que se encuentren afiliados a la ARL SURA como también a las personas se crean con derecho a intervenir en la presente acción de tutela, para que ejerzan su derecho de defensa si a bien lo consideran, en el término de **DOS (2) DIAS**; para tal efecto deberá la empresa accionante remitir las respectivas constancias de notificación con destino a este expediente. **TERCERO:** Se mantiene la medida provisional decretada en auto No. 044 del 30 de Enero de 2019. **CUARTO:** Para que el accionado y el vinculado se sirvan pronunciarse sobre hechos de la acción de tutela, se concede el término de **dos (2) DÍAS**, que corre al recibo del respectivo oficio. **QUINTO: NOTIFIQUESE** el presente auto al accionado, vinculado y al solicitante, de conformidad con el art. 16 en concordancia con el art. 5º del Decreto 306 de 1.992. LIBRENSE oficios a los que se anexarán copias de la acción para los fines pertinentes NOTIFIQUESE Y CUMPLASE La Juez, **GLORIA EDITH ORTIZ PINZON**".

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 12 de Abril de 2019 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.



CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretaria General